



OPERADO

OCOYOACAC

2016-2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Ocoyoacac, México, representado en este acto por los CC. DIANA PEREZ BARRAGAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; con la intervención del LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. EDER MENDEZ ELENO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL M.H.P. CARMELO ROSALES VALLE, TESORERO MUNICIPAL Y LA LIC. LOTBET ELVIRA SERRANO VALDEZ, ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC", y por la otra parte MAURICIO OJEDA REYES, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS; para lo cual se sujetara al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES.

I.- EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, DECLARA:

I.I.- Que el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, esta investido de personalidad jurídica en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.II.- Que "El Ayuntamiento" es un Cuerpo Colegiado de Elección Popular Directa, encargado de administrar y organizar a la administración del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y de la Hacienda Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 115, 117, 122 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1,2,3,15, 31 fracción VII y XXVI, 48 fracción X y XI y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal.

I.III.- Mediante Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2016, quedo instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido de :01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

I.IV.- Que la C. DIANA PEREZ BARRAGAN, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, tiene facultades para celebrar el presente contrato, según lo dispone los artículos 48 fracción VIII, X y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



OPERADO

OCOYOACAC

2016-2018



HOJA DOS

I.V.- Que el Ayuntamiento de Ocoyoacac se encuentra inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave:

[REDACTED]

I.VI.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el que se encuentra ubicado en Plaza de los Insurgentes No. 1 col. Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México CP. 52740.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.I.- Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total en los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contratando a demás con un personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.II.- Que su registro federal de contribuyentes es la clave: RFC: [REDACTED]

II.III.- Que tiene su domicilio fiscal en: [REDACTED]

[REDACTED] que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.IV.- Que cuenta con la capacidad tanto técnica como económica para prestar el Servicio que requiere " EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC", por lo que es su deseo sujetarse a los términos de este contrato.

II.V.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A EL CONTRATANTE, CONSISTENTE EN: PUBLICACIONES DEL MES DE **MARZO DE 2017**, EN EL PERIODICO "CONSIGNA".



OCOYOACAC

2016-2018

OPERADO



HOJA TRES

SEGÚN EL REQUERIMIENTO QUE RECIBA COMO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE LO SOLICITADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TIEMPOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, LE INDIQUE.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen que el precio por el servicio en la cláusula primera de este contrato sea de **\$ 3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)** IVA incluido. Mismo que establece el monto en la presentación de la factura correspondiente que se entregara en la tesorería Municipal para su revisión y programación de pago correspondiente de acuerdo a la disposición presupuestal.

TERCERA- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Ambas partes acuerdan que la vigencia de este contrato será a partir del día en que se firme el presente contrato al **31 DE MARZO DE 2017**, tiempo que deberá dar cumplimiento al servicio solicitado en la cláusula primera.

CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, es responsable de llevar a cabo la prestación del servicio descrito en la cláusula primera de este contrato a solicitud de EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, en el lugar que este le señale.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a proporcionar a EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, un servicio de calidad y de manera puntual.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a actuar con la mayor diligencia, probidad y buena fe, en tal forma de procurar que ningún momento se perjudiquen los derechos o intereses del Gobierno Municipal de Ocoyoacac.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a avisar a EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, si existen circunstancias que pudiera afectar el cumplimiento del presente contrato.

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, a través del área de Comunicación Social inspeccionara el suministro adecuado del objeto de este contrato, a fin de verificar que se cumpla con las condiciones establecidas en el mismo.

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, se obliga a cubrir el monto contratado señalado en la cláusula segunda del presente contrato, una vez recibido el servicio descrito, mediante la presentación de la factura correspondiente para la programación del pago en la tesorería Municipal.

017

Alberca



OPERADO

OCOYOACAC

2016-2018



HOJA CUATRO

QUINTA.- DE LA GARANTIA.- Con fundamento el artículo 77 de LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, no se hace efectiva la presente garantía, pero cualquier incumplimiento a lo estipulado en el presente contrato hace a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley de Contratación Pública y Municipios, como se estipula en el artículo 87 y artículo 163 de su reglamento sin importar el monto contratado.

SEXTA.- DEL CONTRATO.- El presente contrato es elaborado de acuerdo a las especificaciones de los artículos 65, 66,67,68,69,70,71,72 y 73 de LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y artículo 120 de su reglamento respectivo vigente.

Ambas partes convienen que en el caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumpla por causas imputables a él, con las obligaciones contenidas en el presente contrato, no se podrá requerir de nueva cuenta sus servicios.

En el supuesto de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS, incumpla cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato, será sancionado con una pena convencional hasta por el 10% del importe total del contrato.

SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC podrá en cualquier momento rescindir administrativamente, el presente contrato por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

En el caso de la rescisión opere por causas no imputables EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, previa cotización de los servicios proporcionados, le liquidara el importe correspondiente al tiempo durante el que se prestó el servicio.

La contratación a las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, estipulados en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, además de que procede aplicar a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, las sanciones previstas en el artículo 87 de la LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y artículo 163 de su reglamento , y hacer efectivas las garantías, así como las penas convencionales, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

018

HOJA CINCO

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS SIGUIENTES:

- I. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Inicie la prestación del servicio, objeto del presente contrato, en fecha posterior o cantidades diferentes a la que requiera EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.
- II. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, suspenda injustificadamente la prestación de los servicios para los que fue contratado.
- III. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, proporcione a terceros información confidencial, materia de este contrato, sin autorización expresa de EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.
- IV. Cualquier otro que implique incumplimiento de las obligaciones que asume EL PRESTADOR DE SERVICIOS, motivo del presente contrato.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes acuerdan que el presente contrato no implica la creación de relación laboral entre las mismas.

NOVENA.-PROHIBICIÓN DE SESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato bajo ninguna circunstancia.

DECIMA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

DECIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas del mismo. Así como en lo establecido por el CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MEXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, su respectivo reglamento y demás leyes aplicables .

DECIMA SEGUNDA.-JURISDICCIÓN.-Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México y en su caso en la ciudad de Toluca, Estado de México.



OCOYOACAC

2016-2018





HOJA SEIS

Renunciando a cualquier otro domicilio futuro que les pudiera corresponder.

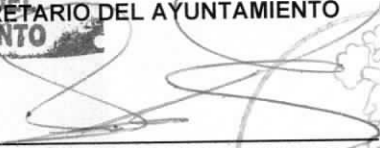
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentre afectado por dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad, lo firma y ratifican en todas sus partes, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los tres días del mes de Marzo de 2017.


POR EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC


C. DIANA PEREZ BARRAGAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OCOYOACAC.


LIC. MANUEL QUINONES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. EDER MENDEZ ELENO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


M.H.P. CARMELO ROSALES VALLE
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LOTBET ELVIRA SERRANO VALDEZ
ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
E IMAGEN INSTITUCIONAL

EL REPRESENTANTE LEGAL


C. MAURICIO OJEDA REYES

OPERADO